

## Resultados provisionales pruebas selectivas FORMACIÓN PRÁCTICA FORMACOEX PLUS EXTERIOR 2023

Nº exp.	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN INGLÉS	PUNTUACIÓN INGLÉS AJUSTADA	PUNTUACIÓN COMEX	PUNTUACIÓN COMEX AJUSTADA	PUNTUACIÓN DE MKT Y TEJIDO	PUNTUACIÓN MKT Y TEJIDO AJUSTADA	TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN AJUSTADA
FPLUS.23.FW.001	MARISSA GISELA	PONCE SALAS	3,8	0	24	24	16	16	43,8	40
FPLUS.23.FW.002	PABLO	SÁNCHEZ MULET	21,5	21,5	24,5	24,5	22	22	68	68
FPLUS.23.FW.003	JORDI	TENA DOMINGO	15,1	15,1	26	26	22,5	22,5	63,6	63,6
FPLUS.23.FW.004	SARA	ANICETO PAREJO	28,5	28,5	26	26	24	24	78,5	78,5
FPLUS.23.FW.005	LAURA	DEL MOLINO GÓMEZ DE CARVALLO	13,4	0	18	18	18,5	18,5	49,9	36,5

Según el último párrafo del apartado 3 del artículo 14 de la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para la participación en la formación práctica del programa de formación avanzada para técnicos de comercio exterior (FORMACOEX PLUS), *“en aquellas pruebas en las que no se alcance al menos el 50% de la puntuación establecida, la puntuación obtenida de dicha prueba será de 0 puntos. Asimismo, quedarán excluidos del procedimiento de valoración los solicitantes que no alcancen una puntuación mínima de 40 puntos en el global de las pruebas”*. Se recuerda que la puntuación establecida para cada una de las pruebas ejecutadas ha sido de 30 puntos, por lo que el 50% queda establecido en 15 puntos.

Asimismo, según el primer párrafo del apartado 3 del artículo 14 de la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para la participación en la formación práctica del programa de formación avanzada para técnicos de comercio exterior (FORMACOEX PLUS), *“todos los solicitantes podrán ser convocados a la realización de las pruebas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes aun no habiéndose completado el periodo de subsanación”*.

Se concede a los solicitantes un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para posibles reclamaciones, que serán resueltas por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Los solicitantes podrán presentar sus alegaciones dentro del plazo establecido, a través de un documento firmado en el que se indiquen los motivos relativos a tal reclamación. Su presentación se realizará:

1. En el Registro de alguna de estas sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

a) Polígono Industrial El Prado.

C/ Logroño nº7 (Semilleros de Empresas), 06800 – Mérida.

Horario: De lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

b) Sede Central.

Avda. José Fernández López, 4, 06800 – Mérida.

Horario: De lunes a viernes, de 8.30h a 14.30h.

2. Mediante correo certificado, a una de las direcciones arriba indicadas, a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, en la forma establecida reglamentariamente.

En Mérida, a la fecha de la firma.

**Fdo.:** José Matías Sánchez González

Instructor del procedimiento con facultades en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.